


<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 6

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SEMT-MC-0003-2026  
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 1.340.19.15- **6009**

**INVERSIONES JUDI S.A.S**  
NIT 9805517576-5  
Nombre del representante legal: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ VILLAFANE  
C. C. No. 1020727415


Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No SEMT-MC-003-2026

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Movilidad y Transporte, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 13 de Febrero de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SEMT-MC-003-2026, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.


Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SEMT-MC-003-2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:


<b>CONTRATISTA:</b>	INVERSIONES JUDI S.A.S	<b>NIT:</b>	9805517576-5
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ VILLAFANE	<b>C.C.</b>	1020727415
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 100 # 50-38	<b>Tel:</b>	601- 6162992

Departamento del Valle del Cauca    Gobernación	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 6


CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500010462			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000)			
FORMA DE PAGO	<p>El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Movilidad y Transporte, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: La Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, pagará mediante actas parciales el porcentaje del valor del contrato según los materiales que se hallan suministrado al momento a la entidad, mediante la presentación y tramitación de facturas de venta previo informe de recibo suscrito por el Supervisor, Certificación y visto bueno suscrito por el SUPERVISOR designado donde se indique el recibo a satisfacción de los bienes entregados por el contratista a la entidad, certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento durante el mes anterior de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).</p>			
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de Diciembre de 2026			
GARANTÍAS	RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por	10%	Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p><b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 6


		parte del contratista		comunicación de aceptación de oferta.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional	8%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los	10%	Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 6

		bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.		
	Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato
SUPERVISOR	Iván Camilo Arboleda Marín			
CLAUSULA PENAL				

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p><b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b></p>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 6

	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL CONTRATANTE, a título de indemnización penal pecuniario del diez por ciento (10%) del total del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos</p>
MULTAS	<p>En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA derivadas del presente contrato, EL CONTRATANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el veinte por ciento (20%) del total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento.</p>
CESIÓN	<p>EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita EL CONTRATANTE.</p>
LIQUIDACIÓN (SI APLICA)	<p>El presente Contrato y/o Carta de Aceptación se liquidará y el Acta la elaborará CONTRATANTE de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo final de ejecución. Si alguna de las partes no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se procederá a la liquidación unilateral en los términos definidos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o a la ocurrencia de cualquiera de los eventos que se señalan a continuación: (1) Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. (2) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la entidad contratante. (3) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. (4) Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato</p>

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 6

	y la Ley 80 de 1993. (5) Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez se haya cumplido o ejecutado las obligaciones surgidas del mismo.
<b>PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN</b>	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
<b>PUBLICACIÓN</b>	El Departamento del Valle del Cauca –Secretaria de Movilidad y Transporte, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> .

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Cordialmente,


---

**IVAN CAMILO ARBOLEDA MARIN**  
 Secretario  
 Secretaria de Movilidad y Transporte  
 Departamento del Valle del Cauca.

Proyectó: Andres Felipe Olaya Perdomo –Contratista  
 Revisó: Laura Melissa Rojas -Contratista